



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 035-2026-SENAMHI/PREJ

Lima, 06 de febrero de 2026

VISTOS:

El Memorando N° D000040-2026-SENAMHI-GG, de la Gerencia General; el Informe Legal N° D000053-2026-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2025-PCM, se establecen disposiciones para asegurar el cumplimiento del deber de neutralidad de los funcionarios, directivos y servidores públicos en las entidades de la administración pública, durante el periodo electoral 2026, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, convocadas mediante Decreto Supremo N° 039-2025-PCM; con la finalidad de mitigar los riesgos asociados al incumplimiento del deber de neutralidad, fortaleciendo el desempeño ético de los colaboradores de la administración pública y gestionar adecuadamente las denuncias que se presenten sobre el particular en las entidades de la administración pública;

Que, a través de la Resolución N° 000021-2026-P/JNE, el Jurado Nacional de Elecciones aprueba los *“Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral”*, siendo que el numeral 3.1 del artículo 3 de los referidos Lineamientos, señalan que las disposiciones establecidas en la misma resultan aplicables a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno;

Que, bajo ese contexto, el numeral 6.1 del artículo 6 de los Lineamientos en mención, establecen que las entidades designan como oficial de integridad electoral al titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, quien desempeña dicho rol de manera adicional a sus funciones;

Que, por su parte, el numeral 5.1 del artículo 5 de los Lineamientos en mención, señalan que los titulares de las entidades tienen la responsabilidad de designar al

Oficial de Integridad Electoral;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y titular del pliego;

Que, en mérito a lo señalado, mediante Memorando N° D000040-2026-SENAMHI-GG, con sustento en el Informe N° 005-2026-FDVH, la Gerencia General precisa que, en atención a la función de integridad institucional, corresponde que su titular asuma el rol de Oficial de Integridad Electoral, de manera adicional a sus funciones. En ese sentido, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente designar al/la Gerente General del SENAMHI, como Oficial de Integridad Electoral, en adición a sus funciones;

Con los vistos de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; el Decreto Supremo N° 054-2025-PCM, que establecen disposiciones sobre neutralidad de funcionarios, directivos y servidores públicos durante el periodo electoral 2026; y la Resolución N° 000021-2026-P/JNE, que aprueba los *“Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral”*.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al/la Gerente General del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, como Oficial de Integridad Electoral, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrate y comuníquese

EDGAR ANDDY SÁNCHEZ DE LA CRUZ
Presidente Ejecutivo (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI